

  
REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 06 OCT 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0535 /**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Hernán Brañas de fecha 21.09.2022.
- 2.- El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Bajo Impacto Sanitario" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala, con venta de comidas y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO HERNÁN BRAÑAS
REPRESENTANTE	ISAIAS CRUCES VALDEBENITO
R.U.N	689 646 9
ACTIVIDAD	CUADRANGULAR DE RAYUELA, RIFA
LUGAR	CANCHAS HERNÁN BRAÑAS, LAS ARAUCARIAS S/N HERNÁN BRAÑAS.
FECHA	DOMINGO 09 DE OCTUBRE DEL 2022.
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS HASTA LAS 04:00 HRS.

2.-La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLP/LCR/lcr  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.

